

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público (IM) N° 02/2021

COMUNICADO N° 01 15/3/2021

I. Enmiendas:

Enmienda N°1

Nueva hora de apertura de las ofertas:

Plazo para presentar las ofertas, viernes 19 de marzo 12:00hs.

Fecha de apertura: viernes 19 de marzo de 2021 a las **12:10hs.**

Enmienda N°2

En la sección 2.8 Carpeta asfáltica en Caliente donde dice: *Se ejecutará sobre la base construida y con el riego de imprimación ya efectuado de acuerdo al Art.92 del PGCEMAC, con un espesor promedio de 8 (ocho) centímetros.*

Debe decir:

Se ejecutará sobre la base construida y con el riego de imprimación ya efectuado de acuerdo al Art.92 del PGCEMAC, con un espesor promedio de 5 (cinco) centímetros.

Enmienda N°3

Se adjunta nueva versión del Rubrado R2.

II. Consultas:

Consulta N°1

Respecto a una disposición de la Sección 2, Condiciones Especiales:

"El presente Llamado a Ofertas se realiza para la ejecución del contrato que tiene por objeto:

Ejecución de trabajos de:

- Limpieza de cunetas y banquetas

Fideicomitente

Fiduciario

- Suministro y colocación de caños para accesos
 - Construcción de bases de material granular.
 - Tendido de carpeta asfáltica
 - Construcción de sendas peatonales En diversos barrios del departamento de Montevideo.
- Estas obras serán contratadas por un monto total de \$ 20.000.000

El objeto incluye la realización de las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtención de habilitaciones, autorizaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo las obras proyectadas.”

¿El monto total al que se hace referencia, establece un máximo para lo oferta?
De ser así, ¿el mismo es el monto básico o incluye IVA, LLSS e imprevistos?

Respuesta:

No se establece un máximo del monto a ofertar, sino un monto de adjudicación, el cual incluye IVA, LLSS e imprevistos.

Las ofertas se deben presentar considerando el cuadro de metrajes y se adjudicará conforme a la cláusula 34 de la Sección 1: “el Comité Técnico recomendará la adjudicación a la oferta más económica por el monto establecido en la Sección 2 cláusula 1 Condiciones Especiales, determinándose previo al perfeccionamiento del Contrato el listado de trabajos a realizar.”

Consulta N°2

En la sección 3, 2. Vialidad – Prescripciones constructivas se define el espesor de la carpeta asfáltica como de 8 cm:

“2.8 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE

Se ejecutará sobre la base construida y con el riego de imprimación ya efectuado de acuerdo al Art.92 del PGCEMAC, con un espesor promedio de 8 (ocho) centímetros”.

Sin embargo, en el rubrado se describe el rubro como:

“2.12: Precio por metro cuadrado de Carpeta asfáltica Tipo B de 5 (cinco) cm de espesor, suministrada, colocada y compactada.”.

Se solicita aclaración sobre el espesor de carpeta a considerar.

Respuesta

Ver Enmienda N°2

Consulta N°3

Se desea confirmar que los metrajes correspondientes a los rubros 2.14 y 2.15 son correctos ya que la diferencia entre ambos es considerable.

Fideicomitente

Fiduciario

2.14	Precio por metro cúbico de Contrapiso de balasto de 10 (diez) cm de espesor. (Incluido el desmonte)	700	m2
2.15	Precio por metro cuadrado de Senda peatonal de 10 (diez) cm de espesor	1.400	m2

Respuesta

Ver Enmienda N°3

Consulta N°4

Se desea aclaración sobre la unidad de medida del rubro 2.14 (metros cuadrados o metros cúbicos)

2.14	Precio por metro cúbico de Contrapiso de balasto de 10 (diez) cm de espesor. (Incluido el desmonte)	700	m2
------	---	-----	----

Respuesta

Ver Enmienda N°3